

Sobre la prohibición de sacrificios por Constantino

María PÉREZ MEDINA
Universidad de Granada

Resumen

Realizamos aquí una aproximación al controvertido tema de la prohibición por Constantino de los sacrificios paganos, concluyendo con una respuesta afirmativa a la existencia de tal medida por el primer emperador cristiano, pero explicitando cómo debe ser entendida, esto es, precisando cuál habría sido su alcance y cómo debemos entender su aplicación.

Abstract

This is an approach to the controverted subject of Constantine's prohibition of pagan sacrifices, which finishes with an affirmative answer to the promulgation of this law by Constantine, but explaining its pursuit and its application.

Palabras claves: Tardío Imperio, Religión, Legislación.

La actitud de Constantino respecto a la realización de sacrificios, es una cuestión que ha suscitado gran polémica y que resulta clave en el análisis de la política del primer emperador cristiano hacia el paganismo.

Si aceptamos el fundamental testimonio de Eusebio de Cesarea en *Vita Constantini*, el emperador, ya como único Augusto, habría emitido dos edictos por los cuales quedaban anulados los efectos de la persecución de Licinio. Eusebio cita completa la copia remitida a los oficiales de Palestina, donde Constantino se declaraba enviado de Dios, y uno de los designios del "Omnipotente" habría sido alentar en toda la raza humana el culto a la "reverendísima ley"¹. Esta es una información que

1. *VC* II, 28.

debemos aceptar sin problemas, ya que nos llega a través de una copia que Eusebio transmite de la fuente original. No obstante, junto a la misma, el obispo menciona otra serie de medidas del emperador, pero esta vez sin acompañar sus informaciones de copias de documentos originales que garanticen su veracidad, y aquí es donde comienza la dificultad.

Entre este tipo de referencias problemáticas, se halla aquella que documenta la prohibición por el emperador del sacrificio, unida a la proscripción de la consulta de oráculos y la erección de estatuas de culto: "Seguidamente, y por las mismas fechas, se publicaron dos leyes: una poniendo veto a los abominables ritos de la antigua idolatría que veníase practicando por ciudades y campiñas; consecuentemente, nadie podría osar erigir estatuas, ni emplearse en oráculos y similares artes, ni, por supuesto, celebrar *sacrificio alguno*..."². En este mismo pasaje, Eusebio menciona la segunda ley, referente a una ampliación de las iglesias, dando, ahora sí, copia del original constantiniano al respecto³.

Así mismo, informa sobre una carta dirigida a los provinciales orientales -que el obispo reproduce, suministrándonos una copia del original-, conocida como "Edicto de Tolerancia"⁴, donde Constantino manifestaba su esperanza de que los paganos percibieran su error, pero a la vez, exhortaba a la convivencia pacífica: "Yo deseo que tu pueblo (el pueblo de Dios) viva en paz y perviva en concordia para común beneficio de todos los hombres de la población. Los enredados en el error gocen alegres, al igual que los que creen, de la paz y la quietud. Que nadie moleste a otro; aprópiase cada cual lo que su ánimo quiera, y úselo. Es preciso que los que albergan buenas intenciones lleguen al convencimiento de que solamente vivirán en santidad y pureza aquellos a los que tú mismo llamas a reposar sobre tus santas leyes. Los que se retraen, tengan, si lo quieren, los templos de la mentira. Nosotros poseemos la esplendidisima mansión de tu verdad, que has dado conforme a la naturaleza. También rogamos por aquéllos para que también ellos se ganen la más íntima alegría en virtud de la concordia que patentemente reina..."⁵; "...Por lo demás, quien pone impedimentos a ser curado, que no se lo impute a otro. Pues la medicina que produce remedios, bien a la vista está, y a disposición de todos; sólo que nadie ofenda eso que la misma realidad atestigua que es intocable. Beneficiémonos todos los hombres del privilegiado consorcio que se nos

2 . VC II, 45.

3 . Para la *Vita Constantini*, seguimos la traducción de M. GURRUCHAGA, *Eusebio de Cesarea. Vida de Constantino*. Biblioteca Clásica Gredos, nº 190. Madrid 1994.

4 . VC II, 47-60.

5 . VC II, 56.

ha otorgado, esto es, del bien de la paz, abstrayendo manifiestamente la conciencia de todo lo que se le opone. Por lo demás, que nadie emplee en menoscabo de otro aquello que es su íntima convicción el haber recibido. Lo que uno haya percibido y comprendido, de ser posible, aplíquelo en provecho de otro; si es imposible, que desista del intento. Pues una cosa es abordar espontáneamente el combate de la inmortalidad, y otra forzar a él so pena de castigo. Os he dicho esto y os lo he explicado con más prolijidad que lo que reclama el objetivo de mi clemencia, dado que no he querido mantener oculta la verdadera fe, más que nada, porque algunos, según he oído, dicen que han sido abolidas las ceremonias de los templos y el 'poder de las tinieblas'. Y habría aconsejado acto tan expeditivo a todos los hombres si el vehemente espíritu de rebeldía que acompaña al funesto descarrío no estuviera tan exacerbadamente arraigado en algunas almas, con perjuicio de la común salvación"⁶.

El contenido de esta carta a los provinciales, parecería contradecir lo manifestado en II,45. Por ello, resulta fundamental entender bien este llamado "Edicto de Tolerancia". T.D. Barnes⁷, lejos de ver contradicción, considera que el "silencio" respecto a los sacrificios, sería lógica consecuencia de la prohibición de estas prácticas, sobre la cual nos había informado Eusebio poco antes; R.L. Fox⁸, cree que esta afirmación de Eusebio, sobre una ley que prohibió todos los sacrificios, es "altamente cuestionable y ciertamente no fue cumplida: la mayoría de los gobernadores que habrían tenido que aplicarla eran aún ellos mismos paganos"; R.M. Errington⁹ mantenía que el tratamiento de Barnes de este pasaje era "el punto más débil de su interpretación", proponiendo a la vez una hipótesis sumamente interesante: el sentido metafórico de ciertas expresiones de este pasaje, como "templos de la mentira" -que referiría, en general, al paganismo-, y "esplendidísima mansión de tu verdad" -alusión al cristianismo-, hipótesis que invalida el supuesto "silencio" hacia los sacrificios, mencionado por Barnes. Siguiendo esta interpretación y aceptando la fecha que propone Barnes -hacia fines del 324, según se deduce de su situación en el libro II de VC-, llega a la conclusión de que la ley contra el sacrificio habría existido, pero el tiempo de aplicación habría sido muy limitado, debido a los trastornos sociales provocados, que habrían llevado al emperador a promulgar este "Edicto de

6. VC II, 59-60.

7. T. D. BARNES, "Constantine's prohibition of pagan sacrifice", *AJPh* 105 (1984), 69-72; *Idem*, "Christians and pagans in the reign of Constantius", *L'Église et l'Empire au IV^e siècle*. Entretiens sur L'Antiquité Classique XXXIV. Vandoeuvres-Genève 1989, pp. 301-43.

8. R. L. FOX, *Pagans and Christians*. New York 1988, p. 667.

9. R. M. ERRINGTON, "Constantine and the pagans", *GRBS* 29 (1988), 309-18, en concreto, p. 312.

Tolerancia"; recientemente, S. Bradbury¹⁰ ha vuelto sobre la cuestión y, aceptando el sentido metafórico hipotetizado por Errington, no adopta la tesis final de éste, considerando que no existen documentos que prueben que Constantino fue inducido a la promulgación de esta ley por cristianos del entorno cortesano, así como tampoco que documenten la existencia de problemas generados por los paganos a raíz de su aplicación. Otorgando mayor peso a otros testimonios, concluye que la ley contra el sacrificio existió efectivamente, pero que hemos de ser cautos a la hora de entender la aplicación de ciertos tipos de leyes.

Pero retornemos a nuestra principal fuente. Ciertamente, Eusebio vuelve a mencionar la citada ley en otros lugares de esta misma obra, y lo hace así: "...Y a todos los súditos del Imperio, así como a la milicia, cerráronse por completo las puertas de toda especie de idolatría, y se prohibió cualquier variedad de sacrificio..."¹¹; "De aquí que, con buen acuerdo, ordenara con ininterrumpidas leyes y disposiciones no sacrificar a los ídolos, no encargarse oráculos, no erigir simulacros, no celebrar ritos ocultos, no contaminar las ciudades con cruentas luchas de gladiadores..."¹². ¿Qué hay de cierto en todo esto?

Respecto a los templos, pese a lo que a veces se ha aducido, no parece que Eusebio exponga claramente la existencia de una medida determinada contraria a los mismos; es más, cuando los menciona, lo hace de modo metafórico, para aludir al paganismo en general -como sucedía en VC II,56-. Por tanto, las afirmaciones de autores posteriores referentes a la destrucción de templos por un edicto de Constantino¹³, parecen no ser sino testimonios tardíos que interpretan erróneamente la información suministrada por Eusebio.

Sobre los oráculos, la alusión a los mismos en II,45, sucede en el contexto de una medida por la que se vetaban "los abominables ritos de la idolatría", entre los cuales Eusebio menciona el sacrificio, la consulta de oráculos y artes similares,... Aún cuando no nos ha llegado testimonio directo sobre la existencia de una ley de Constantino dirigida contra la consulta de oráculos, sí poseemos documentos de gran valor que muestran el desdén del emperador por este tipo de prácticas, que estaban además en el origen de las persecuciones de los cristianos. Así, en el mismo llamado "Edicto de Tolerancia" -reproducción de la fuente original- podemos ver las siguientes afirmaciones de Constantino: "Siempre he tenido a los emperadores anteriores, en

10 . S. BRADBURY, "Constantine and the problem of anti-pagan legislation in the fourth century", *CPh* 89 (1994), 120-39.

11 . VC IV, 23.

12 . VC IV, 25.

13 . Como la de Jerónimo, *Chron.: Edicto Constantini gentilium templa subuersa sunt*.

razón de la brutalidad de su carácter, por gente deshumanizada... se avivó, por su iniciativa, el rescoldo de las guerras intestinas¹⁴. Por entonces, corrió el rumor de que Apolo, desde el lóbrego hondón de una gruta, y no desde el cielo, había vaticinado que los justos que vivían sobre la tierra le impedían profetizar la verdad, y que a ello se debía el que los oráculos dictados desde los trípodes resultaran falsos¹⁵... En un tiempo atrás, siendo yo todavía aún muy joven, llegó a mis oídos cómo el que por aquella época tenía la primacía entre los emperadores romanos,... se afanaba por enterarse por medio de los guardias de su cortejo, quiénes podrían ser los justos que vivían sobre la tierra, y que uno de sus sacrificadores, en su respuesta, 'los cristianos, sin duda', afirmó. Él, engullendo la contestación como si de hiel se tratara, blandió contra la irreprochable religión la misma espada de que se suele echar mano contra el crimen..."¹⁶.

No hemos de descuidar, por otro lado, el hecho de que estas consultas podían así mismo resultar perjudiciales o peligrosas políticamente, y existen leyes¹⁷ que muestran la desconfianza imperial hacia las prácticas adivinatorias en general, por consideraciones básicamente de tipo político, lo que vendría confirmado además, por el testimonio de ciertas fuentes que certifican la existencia de oráculos adversos a Constantino antes de la batalla del Milvio¹⁸. El panagirista del 313 nos informa de que Constantino, antes de la batalla del Milvio, ignoró las advertencias de los harúspices: "¿Qué Dios, qué poder tan favorable, en el momento en que casi todos tus compañeros y tus capitanes no solamente murmuraban por lo bajo, sino que aún pregonaban sus temores, te ha pues llevado a creer, contra los consejos de hombres y contra la advertencia de los harúspices, que había llegado la hora de devolver por tus propios medios la libertad a Roma?"¹⁹; actuó frente a "presagios desfavorables"²⁰. El

14 . Es decir, las persecuciones.

15 . Lactancio, *Mort. Pers.* XI, 7 confirma la consulta de Diocleciano a Apolo Minesio en Dídima.

16 . *VC* II, 49-51.

17 . *Cod. Theod.* IX,16,1 y 2; XVI,10,1.

18 . Lactancio, *Mort. Pers.* XLIV, 8; Eusebio, *VC* II, 4, dice que Majencio se hizo circundar de "adivinos y vates egipcios, de hechiceros, brujos y profetas de los dioses", esto último alude claramente a intérpretes de oráculos; en *HE* IX,9,3 habla en general de "artificios de magia". Por su parte, Zósimo afirma en II,16,1: "... Majencio se encerró para efectuar sacrificios a los dioses, informarse por los harúspices sobre la suerte de la guerra e inquirir los libros sibilinos. Como encontró un oráculo que apuntaba a que de manera forzosa había de sucumbir luctuosamente quien hiciese algún daño a los romanos, tuvo la profecía por favorable para sí..."

19 . *Paneg.* IX, 2, 4. Seguimos la edición de E. GALLETIER, *Panegyriques Latins II. Panegyriques Constantiniens, VI-X.* Paris 1952.

20 . *Paneg.* IX, 2, 2: *aduersi ominis.*

panegirista deja pensar que no se trata de auspicios, sino de haruspicina. De cualquier modo, lo cierto es que remarca numerosas veces la vinculación directa del emperador con la divinidad²¹, e incluso, llega a contraponer a Constantino, que seguía los preceptos divinos, con el *supersticioso* Majencio²². También en los escritores cristianos hallamos vinculación entre las prácticas adivinatorias y los "tiranos"²³, frente a Constantino, que cuenta con el apoyo de Dios. No son sino concesiones al pensamiento político constantiniano, que se considera instaurado en el poder por el Dios de los cristianos. Existen pues, razones políticas, además de religiosas, que justifican la desconfianza, el recelo, e incluso el desprecio de Constantino por las prácticas adivinatorias.

Respecto a las estatuas -*VC* II,45, la erección de estatuas se hallaría entre las prácticas idolátricas vedadas por la ley en cuestión-, ¿de qué tipo de estatuas se trataría?, ¿de simulacros de los dioses, o de representaciones plásticas del emperador? y ¿en qué contexto?, ¿dentro de recintos cultuales paganos, o en los espacios urbanos públicos?. Tanto en *VC* II,45, como en *VC* IV,25, Eusebio se refiere a erección de estatuas, sin más. Ahora bien, existen otros dos pasajes en los cuales habla de estatuas:

- *VC* III,54, donde informa del despojo de las estatuas de los templos, para situarlas en contextos urbanos públicos, a la manera de "obras de arte", con lo cual éstas quedaban desacralizadas -sabemos que Constantino usó este tipo de estatuas para adornar su nueva ciudad²⁴-, y

- *VC* IV,15-16, donde alude al modo en que Constantio gustó de representarse -información que parece venir confirmada por la evidencia iconográfica-, y menciona

21 . *Paneg.* IX, 2, 4; IX, 3, 3; IX, 4, 1; IX, 4, 5. Cfr. Lactancio, *Mort. Pers.* XLIV, 5; Eusebio, *VC* I, 28.

22 . *Paneg.* IX,4,4: ...*te diuina praecepta, illum superstitiosa maleficia...*

23 . Lactancio, *Mort. Pers.* XLIV, 1 y 8-9; Eusebio, *VC* II, 4, 2 e *HE* IX, 9, 3,...

24 . Zósimo II, 31 confirma la presencia de estatuas de los dioses en diferentes espacios públicos de la nueva ciudad y asegura, con respecto a la estatua de Rea, que ésta llegó a ser mutilada, al quitarle los leones que había a ambos lados, y variarle la posición de las manos, "pues si antes parecía asir los leones, ahora ha cambiado su posición por la de una orante". Sobre su afirmación de que se erigieron dos templos, en uno de los cuales fue colocada esta imagen, ver G. DAGRON, *Naissance d'une capital. Constantinople et ses institutions de 330 à 451*. Paris 1984 (2ª ed.), pp.43-45 y 373-74, donde el autor mantiene que no se trataba de templos, sino de hornacinas o exedras situadas en las extremidades del pórtico. No hubo en la nueva capital templo capitolino, culto de Vesta,..., verdaderas instituciones paganas, ver al respecto, J. VOGT, "Constantin der Grosse", *RLAC* 3 (1957), 306-79, en especial, p.353. Eusebio, *VC* III, 48: "... consideró justo purgar de toda idolatría aquella ciudad, de modo que en ningún lugar de ella hubiera rastro alguno de estatuas de los pretendidos dioses que solían ser objeto de culto en los templos -alude a la veneración de estatuas, es decir, a la presencia de estatuas en cuanto objeto de culto-, ni altares ensuciados con impuros regueros de sangre...".

además que "prohibió por ley que se sacralizara su imagen en los templos idolátricos, para no contagiarse ni en pintura con el error de aquellos que él mismo había proscrito".

Constantino no parece haber prohibido el culto pagano²⁵, pero ¿trataría de evitar, por esta medida, la veneración de imágenes o, incluso, las prácticas teúrgicas?²⁶. Quizá podría establecerse cierta relación entre *VC* II,45 y IV,25 con *VC* IV,16, pese al testimonio de Sócrates²⁷. Esta información de Eusebio debe ser relacionada con el "rescripto de Hispellum": el emperador accedió a que se erigiera un templo a la *Gens Flavia*, su propia familia. Todo ello relacionado con el culto imperial y, sin duda, con la presencia de estatuas de su familia y de él mismo en su interior. No obstante, ordenó: *ea obseruatione perscripta ne aedis nostro nomini dedicata cuisquam contagiose superstitionis fraudibus*²⁸. Sócrates no queda desmentido, pero tampoco Eusebio, ya que se observa claramente que el emperador prohíbe que se sacralice su imagen por prácticas "contagiosas".

Pasemos ahora a analizar otras fuentes relacionadas estrechamente con lo documentado por Eusebio respecto a los sacrificios. En primer lugar, el testimonio de Libanio, que algunos investigadores consideran opuesto a la información que proporciona el obispo. Ciertamente, el orador antioqueno afirma: "... Pese a todo, él no hizo en absoluto ninguna alteración en las formas tradicionales de culto, sino que, aunque la pobreza reinaba en los templos, uno podía ver que todo el ritual era cumplido"²⁹; "... y cuando mencionan su profanación, dejando de lado el hecho de que él no procedió contra los sacrificios..."³⁰. R. M. Errington, sin dudar en absoluto de este testimonio, trataba de negar que el mismo contradijera la información del

25 . Recordar *VC* II, 56.

26 . *VC* III, 53 -fragmento de una carta imperial-. Constantino afirma que los ídolos merecen la instantánea aniquilación -hemos de tener presente el contexto de este pasaje-; en *Triak.* VII, Eusebio trataba de explicar la actuación imperial hacia las estatuas como un intento por evitar la veneración de las mismas. No obstante, al parecer, Constantino se limitó a utilizar las estatuas de bronce para adornar su nueva ciudad, mientras aquellas recubiertas de plata o de oro, tras ser despojadas de este metal precioso, fueron devueltas a los templos, *VC* III, 54.

27 . *HE* XVIII, 1: "...erigió sus propias estatuas en los templos...".

28 . *CIL* IX, 5265 = Dessau, *ILS* 705. Ver M. PÉREZ MEDINA, "Superstitio en la legislación constantiniana", *Florentia Iliberritana* 6 (1995), 339-46.

29 . Discurso *Pro Templis* u *Or.* XXX, 6.

30 . *Or.* XXX, 37. Seguimos la traducción de A. F. NORMAN, *Libanius. Selected Works, II*. Loeb Classical Library, n° 452. London 1977.

obispo³¹. No obstante, T. D. Barnes volvía sobre el tema en 1989, mostrando ahora otra información suministrada por el mismo Libanio, donde el orador señala su amistad, durante sus años estudiantiles en Atenas, con Crispino de Heraclea y precisa: "... él fue requerido a su casa por su venerado tío -venerado en verdad pues él estaba más asociado con los dioses que con los hombres en la tierra: pese a la ley que lo prohibía y la pena de muerte inflingida sobre quien la retara, él aún se condujo en su vida en compañía de los dioses y se mofaba de despreciar aquella mala ley y su sacrilego promulgador"³². El período de permanencia de Libanio en Atenas parece haberse circunscrito a los años 336-39, con lo cual, aún no habría sido promulgada la ley de Constante que prohibía los sacrificios (341). En base a ello, y negando la posibilidad de una referencia anacrónica, Barnes considera que la ley mencionada es la de Constantino³³. Este mismo planteamiento ha sido seguido, sin más, por Bradbury³⁴.

Pero existen otros fragmentos de Libanio que merecen ser citados aquí. Se trata esta vez, de alusiones a la política de Joviano. Así, tras hablar de Juliano y su muerte, afirma que "la realización de sacrificios perduró aún un breve tiempo hasta que, tras unos adversos incidentes, fue prohibida por los dos hermanos imperiales..."³⁵ -Valentiniano I y Valente-. Sin embargo, en otro lugar³⁶, alude a la prohibición de sacrificios sangrientos durante el reinado de Joviano, testimonio ratificado por Sócrates³⁷. No es este el lugar para detenemos en la política religiosa de Joviano, pero estas anotaciones servirán para ratificar la necesidad de acercarnos con cuidado a las manifestaciones de Libanio, sobre todo en el *Pro Templis*, discurso de fines propaganos destinado a ser pronunciado ante Teodosio.

Otra fuente documenta la existencia de la promulgación de una ley de este tipo por Constantino: *Cod. Theod.* XVI,10,2 (341), por la que Constante veda la práctica de la realización de sacrificios, mencionando además una prohibición paterna en este

31 . R. M. Errington, "Constantine and the pagans", *cit.*, pp. 314-15. La errónea interpretación del "Edicto de Tolerancia" por parte de Barnes, habría llevado a éste a ver contradicción entre la información suministrada por el antioqueno y la que proporciona el obispo. La ley habría existido, pero habría tenido un muy breve período de aplicación, lo que explicaría lo manifestado por el orador.

32 . *Autobiografía* u *Or.* I, 27. Seguimos la traducción de A. F. NORMAN, *Libanius. Autobiography and Selected Works, I.* Loeb Classical Library, nº 478. London 1992.

33 . T. D. Barnes, "Christians and pagans...", *cit.*, p. 330.

34 . S. Bradbury, "Constantine and the problem...", *cit.*, pp. 127-28.

35 . *Or.* XXX,7.

36 . *Ep.* 1425 de la edición de R. FOERSTER, *Libanius, IX.* Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Teubneriana. Hildesheim 1963.

37 . *HE* III, 24.

sentido³⁸.

En realidad, creemos que sería necesario reflexionar sobre la actitud de Constantino respecto al sacrificio a lo largo de su vida, e incluso examinar cuál era la consideración que sobre esta práctica se tenía en esta época, al menos en ciertas esferas paganas intelectuales. Vimos que el emperador, en los momentos previos a la batalla del Milvio, ignoró los auspicios, o bien, los consejos de los harúspices, que se presentaban contrarios; también, hacia el 312 -tras la derrota de Majencio- ó, según otros autores, hacia el 315 -fecha de una nueva visita a Roma con motivo de sus *decennalia*-, se negó a sacrificar en el Capitolio³⁹. Eusebio⁴⁰ cita la carta de Constantino a Sapor de Persia, donde el emperador se pronuncia en los siguientes términos respecto al sacrificio: "... huyo de toda sangre nauseabunda y de olores repugnantes y abominables..."⁴¹. En relación a la segunda cuestión, sabemos que los cristianos mostraron un rechazo total, no sólo hacia el sacrificio animal, sino también respecto a todo tipo de sacrificio material, incluido el incienso⁴², y Hanson muestra que el repudio hacia el sacrificio sangriento existió igualmente entre ciertas esferas de paganos cultivados⁴³.

En base a todo ello, podemos pensar que no hay razón para dudar de este tipo de prohibición por parte de Constantino, en un momento posterior a la derrota de Licinio. De cualquier modo, se ha argumentado que la ley del 341 no explicita de qué tipo de sacrificios se trata. ¿Se podría aplicar esta proscripción a todo tipo de sacrificios en general?. Si consideramos la información de M. Guarducci⁴⁴, acerca de la existencia de un paréntesis de 28 años en la celebración del sacrificio taurobólico

38 . Ver L. De GIOVANI, *Costantino e il Mondo Pagano. Studi di politica e legislazione*. Napoli 1982, pp.137ss.

39 . Zósimo II, 29; *Paneg.* IX, 19, ed. Galletier. Ver F. PASCHOUD, "Zosime 2, 29 et la version païenne de la conversion de Constantin", *Historia* 20 (1971), 334-53; *Idem*, "Ancora sul rifiuto di Costantino di salire al Campidoglio", *Costantino il Grande. Dall'Antichità all'Umanesimo*. Colloquio sul Cristianesimo nel Mondo Antico (Macerata 1990), a cura di G. Bonamente e F. Fusco, Macerata 1993, pp.737-48, en especial, p. 745.

40 . *VC* IV,10.

41 . Más testimonios del mismo Constantino contrarios al sacrificio, en S. Bradbury, "Constantine and the problem...", *cit.*, pp. 130-32.

42 . Eusebio, *PE* III,13-24 y *Triak* II, 5.

43 . R. P. C. HANSON, "The christian attitude to pagans religions up to the time of Constantine the Great", *ANRW* II,23,2 (1980), 910-73. Ver así mismo, G. BODEI GIGLIONI, "Come gli uomini divennero malvagi: sviluppo della civiltà, alimentazione e sacrificio in Teofrasto", *RSI* 103 (1991), 5-31.

44 . M. GUARDUCCI, "L'Interruzione dei culti nel Phrygianum del Vaticano durante il IV secolo d.C.", *La soteriologia dei culti orientali nell'Impero Romano*, Atti del colloquio internazionale su la soteriologia dei culti orientali nell'Impero Romano (Roma 1979), Leiden 1982, pp.109-22.

en el Phrygianum del Vaticano, intervalo que comenzaría en torno a los años 321-322, que la autora conecta con el comienzo de las obras de la basílica cristiana y que, como constata, no se habría interrumpido al término de las mismas en el 326, podemos pensar que la prohibición se aplicaría a la práctica privada de sacrificios sangrientos⁴⁵.

Junto a ello, y nuevamente por Eusebio⁴⁶, sabemos que, tras derrotar a Licinio, Constantino apuntó gobernadores, en su mayor parte cristianos, y prohibió a los oficiales efectuar sacrificios: "... a los que daban muestra de secundar el paganismo les prohibió sacrificar a los ídolos. La misma ley abarca las magistraturas por encima del cargo de gobernador, las más altas y las que cubren el rango de prefecto, pues a los que eran cristianos les concedía hacer ostentación de tal nombre, y a los que eran de otra idea les ordenó no adorar a los ídolos". Esta información suele ser aceptada sin problemas por la mayoría de los investigadores.

Con todo, pues, parece quedar confirmado que Constantino habría extendido la prohibición del sacrificio -particularmente el sacrificio sangriento-, tanto a la esfera privada, como a la pública u oficial. Esto no se contradice con la información que nos llega del "Edicto de Tolerancia": "... los enredados en el error gocen alegres, al igual que los que creen, de la paz y la quietud... Los que se retraen, tengan, si quieren, los templos de la mentira..."⁴⁷; "Pues una cosa es abordar espontáneamente el combate de la inmortalidad, y otra forzar a él so pena de castigo..."⁴⁸. El emperador no quiere forzar a la conversión, pero, sin duda, veda los sacrificios realizados oficialmente y aquellos de carácter cruento⁴⁹ realizados en el ámbito privado; por lo demás, tolera la continuación del resto de los rituales del culto pagano: "... Os he dicho todo esto..., más que nada porque algunos, según he oído, dicen que han sido abolidas las ceremonias de los templos y el poder de las tinieblas. Y habría aconsejado acto tan expeditivo a todos los hombres si el vehemente espíritu de rebeldía que acompaña al

45 . Algo similar parece haber sucedido respecto a los cultos mitríacos. Ver R. TURCAN, *Les cultes orientaux dans le monde romain*. Paris 1989, p.239; *Idem*, "Les motivations de l'intolerance chrétienne et la fin du mithriacisme au IVe siècle ap. J.C.", *Actes du VII Congrès de la FIEC II*. Budapest 1984, pp.209-26, en especial, p.224, donde el autor señala una laguna en la lista de los mithriaca entre los años 313/4 y 357.

46 . VC II, 44.

47 . VC II, 56.

48 . VC II, 60.

49 . Este tipo de sacrificios sangrientos resultaban detectables incluso a ciertas esferas de paganos cultos, y así mismo, a nivel político eran muy susceptibles de motivar recelos o sospechas.

funesto descarrío no estuviera tan exacerbadamente arraigado...⁵⁰. Resumiendo para concluir, en base a la documentación de que disponemos, podemos ratificar que ciertamente existió una ley contraria al sacrificio⁵¹, pero, siguiendo estos testimonios que nos han llegado, la medida afectaría básicamente a las inmolaciones o sacrificios cruentos, y habría sido aplicada principalmente en la esfera oficial y, en parte relacionado con esto, en aquellos casos que pudieran dar lugar a sacrilegio -entendido como ofensa a la religión cristiana⁵²-, o que pudieran resultar sospechosos políticamente.

50 . VC II, 60. Hemos de notar aún que la medida por la que se prohíbe a los oficiales efectuar sacrificios, es señalada por el obispo como diferente de aquella por la que se vedaba la celebración de "sacrificio alguno". Esta última prohibición, como vimos, iba señalada en el contexto de una única ley por la que venían condenados "los abominables ritos de la antigua idolatría", entre los que el obispo mencionaba: la erección de estatuas, así como la consulta de oráculos y "artes similares". Al analizar estos puntos, señalábamos que existían, en cada uno de ellos, razones para hacerlos no gratos, tanto a nivel personal por las creencias religiosas del emperador, como por el hecho de poder fácilmente resultar sospechosos a nivel político.

51 . S. Bradbury, "Constantine and the problem...", *cit.*, p.132, n.48, resalta el testimonio contenido en VC III,53, donde Constantino calificaba las inmolaciones o sacrificios cruentos como prácticas "en abierta contradicción con nuestra época", frase que Bradbury considera sinónima de *contra legem*.

52 . Recordar los casos del *Phrygianum* del Vaticano, situado muy próximo a la tumba de S. Pedro, o el lugar, sagrado también para los cristianos, de Mambré -VC III,52-53-.